

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

931 *Resolución de 17 de junio de 2014, del Centro de Investigación Biomédica en Red, por la que se publica la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*

El 25 de marzo de 2014 se autorizó, por la Comisión Permanente del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del CIBER.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas estatutariamente, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.

Los ficheros del CIBER serán los contenidos en los anexos de esta Resolución.

Segundo.

Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I y en el Anexo II de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.

Se suprimen los ficheros incluidos en el Anexo III de esta Resolución en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

Cuarto.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.

Quedan derogadas las Resoluciones del Consejo Rector y de la Comisión Permanente del Centro de Investigación Biomédica en Red en Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Centro de Investigación Biomédica en Red en Enfermedades Raras (CIBERER); Centro de Investigación Biomédica en Red en Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Centro de Investigación Biomédica en Red en Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Centro de Investigación Biomédica en Red en

Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM); Centro de Investigación Biomédica en Red en Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Centro de Investigación Biomédica en Red en Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), por las que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal de los mismos incluidos en el Anexo III de esta Resolución.

Sexto.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2014.–El Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación Biomédica en Red, Antonio Luis Andreu Pérez.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: RRHH CIBER:

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RRHH CIBER.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO (Recursos humanos [Gestión de personal-Formación de personal-Acción social a favor del personal de las administraciones públicas-Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos-Gestión de nómina-Prevención de riesgos laborales], Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: MIEMBROS DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (empleados, asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios; transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil-Datos de familia-Fecha de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones).

Datos de detalles de empleo (Categoría/Grado).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios-Datos económicos de nómina).

Datos de transacciones (Compensaciones/Indemnizaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social; hacienda pública y administración tributaria; otros órganos de la administración del estado (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

GERENCIA DEL CIBER.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

GERENCIA DEL CIBER.

gerencia@ciberisciii.es

Calle Monforte de Lemos, número 5, Pabellón 11, 28029 Madrid.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros de nueva creación

Fichero: PRL CIBER:

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PRL CIBER.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CIBER (Recursos humanos [Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAL CONTRATADO CIBER (empleados).

b.2) Procedencia:

EL PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento-Edad-Sexo).

Datos de detalles de empleo (Categoría/Grado-Puestos de trabajo-DATOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CIBER DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Servicio de prevención ajeno, de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

GERENCIA DEL CIBER.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

GERENCIA DEL CIBER.

gerencia@ciberisciii.es

Calle Monforte de Lemos, número 5, Pabellón 11, 28029 Madrid.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

ANEXO III

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED EN BIOINGENIERÍA BIOMATERIALES Y NANOMEDICINA (CIBER BBN).

a) Identificación del fichero: PERSONAL CIBER BBN.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER);

Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED EN BIOINGENIERÍA BIOMATERIALES Y NANOMEDICINA (CIBER BBN).

- a) Identificación del fichero: PERSONAL BECADO.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS.

- a) Identificación del fichero: FICHERO DEL PERSONAL ADSCRITO.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS.

- a) Identificación del fichero: FICHEROS DEL PERSONAL CONTRATADO.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS.

- a) Identificación del fichero: FICHEROS PERSONAL CON BECA LANZADERA.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CONSORCIO CENTROS INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

- a) Identificación del fichero: DOCENCIA.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CONSORCIO CENTROS INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

- a) Identificación del fichero: INVESTIGADORES.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CONSORCIO CENTROS INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

- a) Identificación del fichero: PERSONAL.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CONSORCIO CENTROS INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

- a) Identificación del fichero: SELECCIÓN EMPLEADOS.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES HEPÁTICAS Y DIGESTIVAS (CIBERHED).

- a) Identificación del fichero: NOMINAS CIBEREHD.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES HEPÁTICAS Y DIGESTIVAS (CIBERHED).

- a) Identificación del fichero: RRHH CIBEREHD.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CIBER EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (CIBERESP).

- a) Identificación del fichero: PERSONAL CIBERESP.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CIBER EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (CIBERESP).

a) Identificación del fichero: REGISTRO DE INVESTIGADORES ADSCRITOS CIBERESP.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE SALUD MENTAL.

a) Identificación del fichero: PERSONAL CIBERSAM.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE DIABETES Y ENFERMEDADES METABÓLICAS (CIBERDEM)

a) Identificación del fichero: BBDD CIBERDEM.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE DIABETES Y ENFERMEDADES METABÓLICAS (CIBERDEM).

- a) Identificación del fichero: BD PERSONAL.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.

Órgano Responsable: CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED FISIOPATOLOGÍA OBESIDAD Y NUT.

- a) Identificación del fichero: PERSONAL CIBEROBN.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en un nuevo fichero propiedad del CIBER denominado RRHH CIBER.

Motivos: Creación de un nuevo fichero tras la fusión por absorción, en fecha 1 de enero de 2014, por parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM) de los Centros de Investigación Biomédica en Red de: Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBERBBN); Enfermedades Raras (CIBERER); Enfermedades Respiratorias (CIBERES); Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD); Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP); Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM); y Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN), aprobada por unanimidad en los Consejos Rectores de los mismos celebrados los días 18 y 19 de diciembre de 2012. Y del cambio de nombre del CIBERSAM a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Rector del CIBERSAM celebrada el día 11 de junio de 2013.